

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10951 LOGROÑO

Edicto

D^a. María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1^a Instancia n^o 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1^o.- Que en el procedimiento número 908/2018, N.I.G.: 26089 42 1 2018 0006623, por auto de fecha 4 de marzo de 2020 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a los deudores Don Juan Antonio Cánovas Jiménez, con NIF 23270014V, y Doña Encarnación Arias Muñoz, con NIF 23280794X, y domicilio en Logroño, calle Manuel de Falla n.º 23, 3.º B.

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de los concursados con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2^o.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de los concursados.

3^o.- Se acuerda además la anotación de la conclusión del concurso en la inscripción de nacimiento de los deudores.

4^o.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado», y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 4 de marzo de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A200013176-1